

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución No. 61 n

(24 OCT. 2013)

Por la cual se suprime el Grupo Interno de Trabajo de Administración de Entidades y Estadística y se asignan unas funciones al Grupo Interno de Trabajo de Procesamiento y Análisis de Productos de la Unidad Administrativa Especial- Contaduría General de la Nación.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el artículo 3 de la Ley 298 de 1996 y el artículo 4 del Decreto 143 del 21 de enero de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 6 del artículo 4 del Decreto 143 de 2004, dispone que es función del Contador General de la Nación crear y organizar Grupos Internos de Trabajo con el fin de desarrollar con eficiencia y eficacia los objetivos, planes políticas y programas de la entidad, así como definir las funciones de los diferentes Grupos Internos de Trabajo de la entidad.

Que mediante Resolución No. 148 del 26 de abril de 2004, se crearon los Grupos Internos de la Unidad Administrativa Especial, Contaduría General de la Nación y se fijaron sus funciones.

Que mediante Resolución No. 171 del 06 de Mayo de 2008 se modifican los artículos 3, 12 y 14 de la Resolución 148 de 2004, respecto a los Grupos Internos de Trabajo en la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

Que la Ley 901 de 2004 reitera la función de consolidación y publicación del Boletín de Deudores Morosos del Estado a la CGN.

Que mediante Resolución No. 024 del 25 de Enero de 2013, se trasladó un Grupo Interno de Trabajo de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación y se derogó la Resolución 003 del 11 de enero de 2013.

Que las funciones que actualmente debe cumplir la Unidad Administrativa Contaduría General de la Nación relacionadas con el Boletín de Deudores Morosos del Estado pueden ser asignadas al Grupo Interno de Procesamiento y Análisis de Productos.

24 OCT. 2013

Continuación de la Resolución "Por la cual se suprime el Grupo Interno de Trabajo de Administración de Entidades y Estadística y se asignan unas funciones al Grupo Interno de Trabajo de Procesamiento y Análisis de Productos de la Unidad Administrativa Especial-Contaduria General de la Nación".

Que en aras de atender, prestar eficientemente el servicio y cumplir con las funciones que le corresponden a la Unidad Administrativa Especial – Contaduría General de la Nación, se hace necesario suprimir el Grupo Interno de Trabajo de Administración de Entidades y Estadística y asignar unas funciones al Grupo Interno de Trabajo de Procesamiento y Análisis de Productos.

Que por las consideraciones anteriores, la Unidad Administrativa Especial – Contaduría General de la Nación CGN.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Suprimir en la Subcontaduría de Centralización de la Información el Grupo Interno de Trabajo de Administración de Entidades y Estadística.

ARTÍCULO 2°. Asignar al Grupo Interno de Procesamiento y Análisis de Productos las siguientes funciones:

- a) Aplicar las normas y procedimientos para la administración del BDME de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.
- b) Administrar las entidades del Sistema Consolidador de Información Financiera Pública CHIP.
- c) Proponer las recomendaciones necesarias sobre las acciones que deban desarrollarse para el logro de los objetivos del BDME de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.
- d) Requerir a las entidades que hacen parte del Sistema Consolidador de Información Financiera Pública, cuando no reporten la categoría al BDME.
- e) Llevar a cabo las actividades propias de retiros de la base de datos del BDME.
- f) Elaborar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas por el BDME, con la oportunidad y periodicidad requerida.
- g) Proyectar la respuesta de los derechos de petición, las consultas y en general las comunicaciones relacionadas con el grupo.
- h) Las demás que le sean asignadas por el Contador General de la Nación.

ARTICULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el artículo 2 de la Resolución 171 de 2008, la Resolución 024 del 25 de Enero de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, DC., a los 24 OCT. 2013—

General de la Nación

Proyectó: Luz Mirella Giraldo Ortegas

Revisó: GIT Talento Humano, Laura Carolina Bernal Correa Revisó: Secretario General, Jaime Aguilar Rodríguez

Revisó: GIT Planeación, Mario Alberto Urrea Buitrago Revisó: GIT Jurídica (E), Jorge Iván Salazar Cardona. 🗲

Archivo: Res. Modificación Grupos Internos de Trabajo, Octubre 2013